



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

**BUENOS AIRES, 03 AGO 2011**

VISTO, el expediente N° 48.168 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que REINSURANCE.COM.AR. LLC. solicita su adecuación a lo dispuesto por la Resolución N° 35.615 y complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 309/310 la Gerencia de Asuntos Jurídicos sostiene que la entidad deberá acompañar certificado actualizado emitido por la autoridad competente del país de origen que acredite que puede intermediar en reaseguros, con indicación de la fecha desde y hasta la cual se encuentra autorizada a intermediar y los ramos o riesgos en los cuales está facultado para actuar.

Que dichas observaciones fueron puestas en conocimiento de la entidad mediante Proveído N° 114.466.

Que por nota N° 14.044 la recurrente contesta el Proveído N° 114.466.

Que a fs. 316 la Gerencia de Asuntos Jurídicos informa que a partir de las manifestaciones vertidas en la Nota N° 14.044 y el dictamen acompañado, se encontrarían subsanadas las observaciones de fs. 309/310.

Que a fs. 317 la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que realizar.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Conformar la adecuación de REINSURANCE.COM.AR. LLC, entidad inscripta en el Registro de Intermediarios de Reaseguros bajo el N° 90 (NOVENTA), a lo dispuesto por la Resolución N° 35.615 y complementarias, la que



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas 2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

operará como REINSURANCE.COM.AR. LLC (SUCURSAL ARGENTINA).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese a Guillermo Héctor Pastore en el domicilio de la calle Alicia Moreau de Justo 740 Piso 4º Oficina 406, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 5 9 7 7

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA